



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 74714

Que mediante providencia calendada tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ÓMAR ANDRÉS GONZÁLEZ VEGA, ALBERTO ANDRÉS ZAMBRANO GRANADILLO, ELIÉCER JOSÉ CARRILLO SOTO, JOSÉ MANUEL DAZA CATAÑO y LUIS EDUARDO POLO GONZÁLEZ** contra la **SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**, radicado único No. 11001020500020240051800, **DISPUSO:**

“1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Primero Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, a Conservación y Desarrollo Forestal – CDF, a Carlos Quinto Cumplido, a La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, a Seguros del Estado S.A. y a las partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.º 44650310500120210005200, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería al profesional del derecho César Armando Gutiérrez Bolaño, identificado con tarjeta profesional n.º 388.396 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso identificado con el radicado número 44650310500120210005200, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 06 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 06 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral